

ANEXO PRONUNCIAMIENTO N° 20
LITERALES B, C Y D DEL ARTICULO 684 DE LA LEY N° 19.924
 Periodo 01/05/2021 a 30/06/2021


Intendencia Departamental de: **LAVALLEJA**

1) FLUJO DE FONDOS - RESUMEN DE LAS DISPONIBILIDADES por Literal del FIGM

LITERAL del FIGM	SALDO INICIAL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO FINAL
Literal B) FIGM	1.472.104	542.362	388.261	1.646.205
Literal C) FIGM	0	389.636	0	389.636
Literal D) FIGM	0	350.120	0	350.120
Total \$	1.472.104	1.282.118	388.261	2.385.961

2) RENDICIÓN DE CUENTAS POR MUNICIPIO Y LITERALES B, C Y D DEL FIGM

Municipio	Literal del FIGM	NOMBRE PROYECTO	SALDO INICIAL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO FINAL
SOLIS DE MATAOJO	Literal B)	Acondicionamiento y Construcción de vestuarios y baños en piscina Municipal	194.019	0	0	194.019
SOLIS DE MATAOJO	Literal B)	Protección y Cuidado del Medio ambiente del Municipio de Solis de Mataojo	95.521	0	0	95.521
SOLIS DE MATAOJO	Literal B)	Reparación de calles Oficial N° 5 y barrio Chispero	64.000	0	64.000	0
SOLIS DE MATAOJO	Literal C)	Acondicionamiento y Construcción de vestuarios y baños en piscina Municipal	0	95.521	0	95.521
SOLIS DE MATAOJO	Literal C)	Protección y Cuidado del Medio ambiente del Municipio de Solis de Mataojo	0	0	0	0
SOLIS DE MATAOJO	Literal C)	Reparación de calles Oficial N° 5 y barrio Chispero	0	0	0	0
SOLIS DE MATAOJO	Literal C)	Corramiento en aluminio de galería en Casa de la Cultura	0	0	0	0
SOLIS DE MATAOJO	Literal D)	Acondicionamiento y Construcción de vestuarios y baños en piscina Municipal	0	64.000	0	64.000
SOLIS DE MATAOJO	Literal D)	Protección y Cuidado del Medio ambiente del Municipio de Solis de Mataojo	0	0	0	0
SOLIS DE MATAOJO	Literal D)	Reparación de calles Oficial N° 5 y barrio Chispero	0	0	0	0
SOLIS DE MATAOJO	Literal D)	Corramiento en aluminio de galería en Casa de la Cultura	0	23.530	0	23.530
JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	Literal B)	Construcción de Terminal de omnibuses en el Municipio de José Batlle y Ordóñez	541.054	0	0	541.054
JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	Literal C)	Construcción de Terminal de omnibuses en el Municipio de José Batlle y Ordóñez	0	88.973	0	88.973
JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	Literal D)	Construcción de Terminal de omnibuses en el Municipio de José Batlle y Ordóñez	0	87.530	0	87.530
MARISCALA	Literal B)	Construcción de Ciclo Via linder a la Ruta Nacional N°8 en el Municipio de Mariscal	489.980	0	0	489.980
MARISCALA	Literal C)	Construcción de Ciclo Via linder a la Ruta Nacional N°8 en el Municipio de Mariscal	0	84.344	0	84.344
MARISCALA	Literal D)	Construcción de Ciclo Via linder a la Ruta Nacional N°8 en el Municipio de Mariscal	0	87.530	0	87.530
JOSE PEDRO VARELA	Literal B)	Mejora en el medio ambiente, a través de hacer eficiente el sistema de recolección y reciclaje de residuos.	87.530	0	4.500	83.030
JOSE PEDRO VARELA	Literal B)	Mejorar las calles del centro de la ciudad de José Pedro Varela	0	353.394	110.793	242.601
JOSE PEDRO VARELA	Literal C)	Trabajo interinstitucional con la sociedad civil organizada y no organizada para atender las demandas y ne	0	188.968	188.968	0
JOSE PEDRO VARELA	Literal C)	Mejora en el medio ambiente, a través de hacer eficiente el sistema de recolección y reciclaje de residuos.	0	0	0	0
JOSE PEDRO VARELA	Literal C)	Mejorar las calles del centro de la ciudad de José Pedro Varela	0	120.798	0	120.798
JOSE PEDRO VARELA	Literal D)	Trabajo interinstitucional con la sociedad civil organizada y no organizada para atender las demandas y ne	0	0	0	0
JOSE PEDRO VARELA	Literal D)	Mejora en el medio ambiente, a través de hacer eficiente el sistema de recolección y reciclaje de residuos.	0	0	0	0
JOSE PEDRO VARELA	Literal D)	Mejorar las calles del centro de la ciudad de José Pedro Varela	0	87.530	0	87.530
JOSE PEDRO VARELA	Literal D)	Trabajo interinstitucional con la sociedad civil organizada y no organizada para atender las demandas y ne	0	0	0	0

FECHA: **20/07/21**
 FIRMA DEL CR. PÚBLICO: 
 ACLARACIÓN: **VICTORIA ROJAS**



DECLARACIÓN JURADA DEL JERARCA

Quién suscribe, Dr. Mario García, en carácter de Intendente Departamental de Lavalleja, con facultades suficientes y bajo la responsabilidad que determinan los Arts. 132, 133 y 159 del TOCAF y la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República, en relación a la utilización de los fondos recibidos y sus estados demostrativos, correspondientes al período en el cual se realiza la rendición.

CERTIFICA

- 1.- Que la Rendición de Cuentas adjunta incluye todos los fondos recibidos en el marco de lo establecido en los literales B, C y D del artículo 664 de la Ley N° 19.924 en el período enero a abril 2021 y refleja bien y fielmente la utilización de los mismos.
- 2.- Que los fondos fueron utilizados para el fin dispuesto de acuerdo a los procedimientos administrativos y financieros establecidos en la reglamentación vigente.
- 3.- Que existe documentación de todas las operaciones realizadas, que se encuentra archivada de forma que permita su revisión o consulta en cualquier momento y sobre la cual se realizaron los registros correspondientes siguiendo ciertos criterios uniformes.
- 4.- Que el saldo de disponibilidades del período informado representa íntegramente la realidad y concuerda plenamente con la Rendición de Cuentas presentada, quedando un saldo sin utilizar en nuestro poder que asciende a la suma de:

\$1.472.104 (pesos uruguayos), correspondiente al Literal B.

\$ 0 (pesos uruguayos), correspondiente al Literal C.

\$ 0 (pesos uruguayos), correspondiente al Literal D.

Minas, 18 de Junio de 2021 .

Dr. Mario García González
Intendente Departamental





INFORME DE RENDICION DE CUENTAS

Señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Ec. Isaac Alfie

He realizado una Revisión de la Rendición de Cuentas correspondiente a los fondos recibidos del **Fondo de Incentivo a la Gestión Municipal** de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de lo establecido en los literales B, C y D del artículo 664 de la Ley N° 19.924, aplicados por la Intendencia Departamental de Lavalleya, en el período de enero a abril 2021, de acuerdo al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

Los fondos se encuentran depositados a nombre de la Intendencia Departamental de Lavalleya y a disposición de los Municipios para los proyectos presentados.

Dicha Rendición de Cuentas constituye una afirmación del Sr. Intendente Departamental de Lavalleya sobre la totalidad de los fondos a rendir cuentas, en ese período y de todas las aplicaciones efectuadas, en el marco de la reglamentación vigente.

La revisión fue realizada siguiendo las Normas Internacionales aplicables a los trabajos para atestiguar y los Pronunciamientos del Colegio de Contadores, Economista y Administradores del Uruguay y no constituye un examen de Auditoría, de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas para emitir un Dictamen. Dicha revisión también cumple con las disposiciones de la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República y normas establecidas por la Contaduría General de la Nación.

Esta revisión incluyó el cotejo de una muestra representativa de la documentación original de ingresos y egresos de fondos. De acuerdo con la revisión y procedimientos aplicados, no tengo evidencia de que se deban realizar modificaciones significativas al informe referido, para que el mismo refleje adecuadamente los fondos recibidos y aplicados en los proyectos ejecutados en el marco de los literales B, C y D del artículo 664 de la Ley N° 19.924.

Mi relación con la Intendencia Departamental de Lavalleya es de contador dependiente.

Minas, 18 de Junio de 2021.

Cra. VICTORIA ROJAS
CR. ASESOR

